

## CONVENIO MARCO INAES-CTERA

Entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES-, con domicilio en Av. Belgrano 1656 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por la Presidente de INAES, Dra. Elvira Castro, en adelante “INSTITUTO” y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, en adelante “CTERA”, con domicilio en Chile 654 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General, Sra. Marta Maffei, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** CTERA se compromete a cooperar para la aplicación de la Ley de Educación Cooperativa N° 16.583 y de la temática mutua en el ámbito de la educación formal, no formal e informal.

**SEGUNDA:** Desarrollar acciones conjuntas en el campo de sus respectivas jurisdicciones, para incorporar la propuesta de la economía solidaria, la cuestión ambiental y el desarrollo sustentable como objetivos fundamentales de la educación.

**TERCERA:** Desarrollar metodologías ínter y transdisciplinarias de educación cooperativa y mutua, de educación ambiental que permitan rescatar la diversidad cultural y ecosistémica, desarrollando niveles pedagógicos coherentes con estos fines.

**CUARTA:** Promover y proponer ante las autoridades educativas provinciales la incorporación de los conceptos vinculados al cooperativismo, mutualismo, economía solidaria y educación ambiental como contenidos escolares-curriculares-de los distintos niveles del sistema educativo.

**QUINTA:** Implementar un programa de “formación de formadores” a través de la Escuela de Perfeccionamiento Docente de CTERA “Marina Vilte” y de los centros especializados de educación y capacitación cooperativa y mutua, orientada a los directores de escuela y docentes.

**SEXTA:** Promover la celebración conjunta de los días conmemorativos de la temática objeto del presente convenio, a fin de favorecer una conciencia solidaria, democrática, de equidad, de sustentabilidad y de justicia social.

**SÉPTIMA:** Impulsar en forma conjunta la organización de cursos, seminarios, jornadas, mesas redondas y debates sobre economía solidaria y su aporte al desarrollo sustentable, favoreciendo la vinculación entre educación y trabajo asociativo.

**OCTAVA:** Propiciar la organización de cooperativas y mutuales escolares de alumnos como estrategia pedagógica para experimentar y aplicar los contenidos teóricos cooperativos y mutuales.

**NOVENA:** Favorecer la edición de publicaciones que contengan los enfoques científicos, éticos, pedagógicos, cooperativos, mutuales y socioambientales que resuman la filosofía de un nuevo modelo educativo y de desarrollo.

**UICE – Unión Internacional de la Cooperación y el Mutualismo Escolar**

**DECIMA:** Desarrollar acciones concretas que se acuerden. Se hará a través de la firma de actas complementarias donde consten los objetivos, las responsabilidades mutuas, los resultados esperados, así como los cronogramas de actividades, los presupuestos y financiaciones correspondientes.

**DECIMA PRIMERA:** La implementación del presente convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen otros acuerdos similares con entidades pública o privadas conforme con sus políticas institucionales.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá una duración ilimitada y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma. Ambas partes podrán denunciarlo en forma concertada o unilateral siempre que ello sea notificado a la otra parte con una antelación de tres meses y sin que tal renuncia implique el ejercicio al derecho de pretensión de cobro de indemnización bajo ningún concepto.-----  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, año 2003.-----

Sra. Marta Maffei  
Secretaria General de CTERA

Dra. Elvira Castro  
Presidenta del INAES